

SANTA

F E

**AREA
METRO
POLITANA**

GRAN SANTA FE

ÁREAS METROPOLITANAS

DEFINICIÓN:

- **Nuevas instancias de gestión pública** que conforman un espacio de articulación de poderes más amplio, más heterogéneo y por lo tanto más complejo.
- Reconocimiento de la presencia de **interconexiones** de tipo funcionales, económicas, físicas, sociales y culturales que responden a **nuevas formas de entender el territorio** con un sentido estratégico.

ÁREAS METROPOLITANAS

CARACTERÍSTICAS:

- Desplazamientos de la población, industrias y servicios entre diferentes núcleos urbanos y áreas periféricas.
- Nuevos centros con dinámica económica y social propias en diversos puntos del territorio urbanizado.
- La extensión del área urbanizada más allá de los límites municipales.
- La creciente necesidad de una coordinación articulada de gestión.

ÁREAS METROPOLITANAS

DESAFÍOS:

- Extender las redes de infraestructura, reducir costos socio – económicos y mejorar los servicios de utilidad pública.
- Avanzar en la gestión de un sistema de transporte público integrado que permita conectar eficientemente todas las localidades que integran el área.
- Promover políticas medioambientales integradas (gestión de residuos sólidos urbanos)
- Prevenir los impactos económicos y sociales producto de las catástrofes hídricas.

LEY DE CREACIÓN DE LAS ÁREAS METROPOLITANAS N° 13532

ABRIL 2016

AREA
METROPOLITANA
GRAN SANTA FE

SANTA
FE

OBJETO:

- Establecer un régimen general para la constitución de Entes de Coordinación de Áreas Metropolitanas en Santa Fe, facultando para promover y constituir los mismos a las ciudades de Santa Fe, Reconquista, Rafaela, Venado Tuerto y Rosario, con el acuerdo de otras localidades que correspondan a su área metropolitana.
- Promover el desarrollo urbano y territorial, armónico e integrado de las áreas metropolitana sobre la base de consensos construidos en conjunto.

¿QUÉ ES UN ENTE COORDINADOR METROPOLITANO?:

- Es una persona de derecho público de carácter **no estatal**, constituido por los **gobiernos locales**.
- Es un instrumento que se conforma como espacio de **coordinación** y promoción de políticas públicas de impacto regional.
- Se constituye formalmente con la suscripción de un **convenio** y su aprobación por parte de los Concejos Municipales o Comisiones Comunales.
- El alcance se limita al de los Municipios y Comunas que lo integran y se modifica con la incorporación de nuevos miembros.
- El **Gobierno Provincial** forma parte integral de los Entes de Coordinación.

¿CUÁLES SON SUS FACULTADES?

- Auto organizarse respetando las **autonomías** de sus integrantes.
- Aprobar **reglamentos** que obliguen a las partes.
- **Planificar y coordinar** la gestión de obras públicas de interés común.
- Celebrar **convenios** con organismos públicos o privados, nacionales e internacionales.
- Establecer los **aportes** que debe realizar cada Municipio y Comuna que lo integra con un criterio de **equidad**.
- Constituir **fideicomisos**, consorcios u otras figuras asociativas.
- Definir criterios de organización territorial.
- Coordinar, planificar y gestionar proyectos y programas de **escala metropolitana**.

¿CÓMO SE ORGANIZA? ENTE DE COORDINACIÓN





CONSEJO DE GOBIERNO

Órgano deliberativo y de decisión compuesto por los Intendentes, Presidentes Comunales y el Gobierno Provincial.

FUNCIONAMIENTO:

- Aprueba un Plan de Trabajo anual, con planes, programas y proyectos para el área.
- Decide por mayoría simple.
- Aprueba el presupuesto anual, inventario, balance y estado de cuentas.
- Establece el valor de la cuota anual de los miembros.
- Designa o remueve a los miembros del Directorio.
- Dicta el reglamento interno y autoriza la incorporación de nuevos miembros.
- Aprueba la constitución de Fideicomisos, consorcios u otras figuras asociativas.



DIRECTORIO

Órgano ejecutivo compuesto por entre 3 y 5 Intendentes o Presidentes de Comuna.

FUNCIONAMIENTO:

- Ejerce la representación legal del Ente.
- Hace cumplir las decisiones del Concejo de Gobierno
- Garantiza el funcionamiento del Ente de Coordinación Metropolitana.
- Administra los recursos y bienes del Ente de Coordinación Metropolitana.

CONSEJO DE FISCALIZACIÓN

**Órgano de fiscalización y control del Ente de Coordinación
Metropolitano.**

FUNCIONAMIENTO:

- Lo integran al menos dos Intendentes o Presidentes Comunales.
- A cargo del control de todos los actos de administración del Ente.



**CONSEJO
TÉCNICO
CONSULTIVO**

Órgano de asesoramiento y consulta sobre los temas vinculados a las funciones del Ente.

FUNCIONAMIENTO:

- Se integra con especialistas de Universidades, Centros de estudios, representantes de instituciones del sector privado, de la sociedad civil y de organismos públicos.

¿CÓMO SE FINANCIA?

- Con aportes de los Municipios y Comunas que lo integran, en los montos y plazos que establezcan de común acuerdo.
- El aporte del Gobierno Provincial, que representa el equivalente, al menos, del total que realicen las localidades.

Otros aportes:

- Gobierno Nacional, Provincial o Locales.
- Recursos provenientes de la Cooperación Internacional.
- Recursos del producido por servicios a terceros o los que establezcan leyes, ordenanzas y acuerdos fiscales.

- Los Entes están exentos de todo tipo de tributos o tasas provinciales o locales -

PROGRAMA DE DESARROLLO DE AREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR



Pertenece al **Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda** y tiene como propósito contribuir a mejorar el funcionamiento de los servicios en las áreas metropolitanas del interior y poner en marcha modalidades innovadoras de gestión para la ejecución de proyectos y la prestación de servicios cuyo desempeño eficiente requiera de la concurrencia de dos o más jurisdicciones territoriales (nacional, provincial y/o municipal).

AREA
METROPOLITANA
GRAN SANTA FE

SANTA
FE

PROGRAMA DE DESARROLLO DE AREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR



- Opera a través de las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP) de las áreas metropolitanas participantes. Para la Provincia de Santa Fe, la UEP es el PROMUDI.
- A través de un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, se utilizarán fondos para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de un **Estudio de Diagnóstico, diseño de Lineamientos Estratégicos Metropolitanos y alternativas para la gestión territorial estratégica del Área Metropolitana del Gran Santa Fe.**
- Se invita a Centros de Investigación, Centros de estudios, organizaciones sin fines de lucro en general y firmas consultoras a participar de la licitación pública.

AREA
METROPOLITANA
GRAN SANTA FE

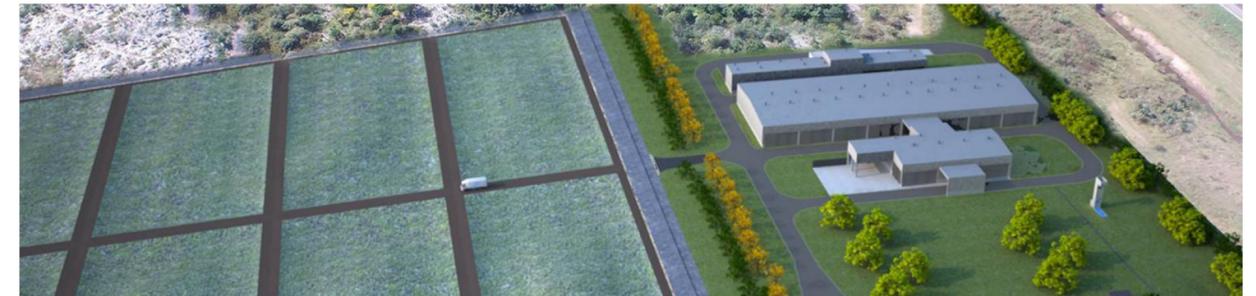
SANTA
FE

PROGRAMA DE DESARROLLO DE AREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR



Área Metropolitana Rosario

- **Proyecto Integral de saneamiento y recuperación ambiental del borde sur del Arroyo Saladillo / Centro GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos)**
- La iniciativa surge desde el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y las localidades del AMR que integran el ECOM.
- Se trata de la primera obra que se realizará con el consenso de las localidades que integran el Área Metropolitana de Rosario, lo que pone de manifiesto el exitoso trabajo de cooperación y colaboración en la planificación urbana de la región.
- **ESTADO: EN EJECUCIÓN / MONTO: \$ 115.000.000**



AREA
METROPOLITANA
GRAN SANTA FE

SANTA
FE

SANTA
FE

AREA
METRO
POLITANA

GRAN SANTA FE